Conceptos básicos

Diversidad sexual

Las personas pueden asumir, expresar y vivir su sexualidad. Así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales.

Transexual

Persona que se siente y se concibe a sí misma como perteneciente al género opuesto que opta por una intervención médica, para adecuar su apariencia.

Lesbiana

Mujer que se siente atraída física, romántica o emocional por otras mujeres.

Gay

Hombre que se siente atraído física, romántica o emocional por otros hombres.

Heterosexual

Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual por personas del género diferente al suyo (opuesto).

Bisexual

Persona que se siente atraída física, romántica y emocionalmente tanto por hombres como por mujeres .

Transgénero

Persona cuyo sexo biológico no corresponde con la identidad de género que se ha asignado tradicionalmente a este. Puede construir su identidad.

Queer

Que no se identifica con ningún género.

VBGD

Violencia Basada en Género.

LGBTI

Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexual.

OSIGD

Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa.

Tipos de violencia

U.B.A. Unidad Básica de Atención

La División de Bienestar Universitario cuenta con el apoyo de la **Unidad Básica de Atención U.B.A.** que dispone de un equipo interdisciplinadio presto a atenderle así:

- Medicina General
- Psicología
- CENASE (Salud sexual)
- Enfermería
- Abogado - Asesor
- Profesional Universitario
- Auxiliar Administrativo

Universidad de la Amazonia

DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Edificio Yapurá, Sede Centro

08:00 a. m. - 11:30 a. m. y 02:00 p. m. - 05:30 p. m.

generoydiversidad@uniamazonia.edu.co
atenciongeneroydiversidad@uniamazonia.edu.co

3116787208

Gestión e investigación para el desarrollo de la Amazonia

Ruta para la atención, prevención y sensibilización para casos de violencias basadas en género

Actos de discriminación:
Ley 1752 de 2015.
Aquellos que obstruyen el pleno ejercicio de los derechos de las personas por raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación .

Hostigamiento o acoso:
Ley 1752 de 2015.
Sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Daño físico, psicológico o moral a una persona o grupo, por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estudiantes, administrativos y docentes

PASOS PARA LA ATENCIÓN

CONOCIMIENTO DEL CASO

Área Equidad de Género y Diversidad Sexual

1. Remisión inmediata

Seguimiento, acompañamiento y asesoría jurídica

Áreas de apoyo
- Psicología
- Medicina
- Consultorio jurídico
- Entidades externas

U.B.A.

- **Sector salud:** Hospitales, Clínicas, IPS
- **Sector justicia:** Fiscalía, URI, Medicina Legal, Comisaría de Familia, CAIVAS, Policía Nacional
- **Ministerio Público:** Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería.

2. Proceso disciplinario

Medidas preventivas

- Estudiante
- Administrativo/Docente
- Personal Sindicato

- Estatuto Estudiantil
- Acuerdo No. 37 de 2014
- Acuerdo Sindical
- Estatuto del profesor universitario
- Acuerdo y convenciones colectivas

3. Archivo

PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO ALTERNATIVO

Escenario de intervención pedagógico para comprometerse en la reparación por el daño causado, sensación de la violencia y no reincidencia.

Actas de compromiso

Seguimiento

Archivo

#DiversidadDeGénero